

A: SRA. D^a PILAR ALEGRÍA CONTINENTE
Ministra de Educación y Formación Profesional.

C.C: D. DAVID BROCEÑO CAMINERO
Subdirector General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional.

C.C: D^a. CLARA SANZ LÓPEZ
Secretaría General de Formación Profesional

C.C. Mesa de Diálogo Social de la Formación Profesional.

Madrid a 19 de septiembre de 2022

D. IGNACIO RODRÍGUEZ SÁEZ, como Presidente de **AECEMCO** (Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de COCEMFE)

MANIFIESTA

- I. Que el **Ministerio de Educación y Formación Profesional** tiene asignada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, entre otras, y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la de incentivar la formación de la ciudadanía a través de instrumentos de financiación que ayudarán a las empresas, asociaciones, entidades empresariales y entidades sin ánimo de lucro, a través de la formación del capital humano, a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y favoreciendo, asimismo, las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes.
- II. Que en virtud de lo anterior, mediante la **Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo** se establecieron las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, y se procedió a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- III. Que en dicha orden se disponen distintos tipos de beneficiarios entre los que se encuentran (art.3.3.) las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de formación, y en su caso de

acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad. No podrán participar en estos proyectos personas ocupadas que no pertenezcan a colectivos de especial vulnerabilidad.

- IV. **Que, en relación a las cuantías asignadas**, también en la misma orden se dispone (art.1.3.c)) que los proyectos presentados por las entidades reseñadas anteriormente podrán ser financiados con hasta un máximo del 10% de los fondos disponibles en cada convocatoria.
- V. **Que AECEMCO es Organización Empresarial sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, integrada por los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social (CEEIS) y entidades de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)**. AECEMCO es socio fundacional de FEACEM (Federación Empresarial Española de Centros Especiales de Empleo), que a su vez se encuadra dentro del CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) e integrante del subcomité CTN 165 SC 5 “Contratación Pública” de la Asociación Española de Normalización (UNE). Colaboramos con Administraciones Públicas y entidades privadas, mediante la suscripción de convenios y acuerdos de todo tipo, para el estudio de problemas comunes de los asociados, para establecer líneas conjuntas, eficientes y homogéneas de actuación, así como servicios específicos que promuevan el avance en los métodos y técnicas de gestión empresarial socialmente responsable y la contratación de personal con discapacidad.
- VI. **Que, nuestra entidad ha concurrido a la convocatoria de subvenciones 2022 (Resolución provisional de 14 de septiembre de 2022)**, y si bien nuestra entidad ha sido beneficiaria, provisionalmente, de una subvención de 14.208,41 €, dicha cantidad lo ha sido para un proyecto de 242.163,25 €.
- VII. **Que sin entrar a valorar en este escrito la ponderación** efectuada en relación con la cantidad solicitada **las cantidades que figuran en la propuesta provisional son ínfimas para todas las entidades en relación con las cuantías solicitadas** y que ello lo es **a causa del escaso porcentaje destinado** a las mismas en relación con el total del presupuesto asignado a esta convocatoria lo que provocará en muchos casos su renuncia e imposibilitará, en la mayor parte de los casos, la ejecución de los proyectos presentados.
- VIII. **Que lo anterior** no posibilita, en manera alguna, la consecución del objetivo propuesto por la convocatoria de generar un tejido de formación profesional y una cultura de la formación en la que estén implicados el máximo número de empresas, agrupaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro.
- IX. **Que además, esto supone una discriminación en el acceso a los recursos de la financiación pública ya que excluye y penaliza, de forma injustificada a las entidades sin ánimo de lucro en relación con los otros posibles beneficiarios al cuantificar indebidamente lo que representan** en relación a su capacidad para generar empleo de forma muy principal en las actividades socio-sanitarias, de servicios sociales y de intervención social con las personas más vulnerables de nuestra sociedad y minimizando, por tanto su intervención en el desarrollo *formativo de la formación de cualificación y recualificación de la población activa en un sector altamente estratégico*

En razón de todo lo cual, realizamos la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Se proceda a la modificación del artículo 1.3. (*Objeto y finalidad.*) de la Orden EFP/217/2022, de 17 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, destinada a empresas, asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro a fin de recoger una distribución más equitativa de los fondos presupuestarios asignados a cada convocatoria anual entre los distintos tipos de beneficiarios para posteriores convocatorias

Lo que así solicitamos por ser de derecho y justicia social